



**Convención  
Internacional  
sobre la Eliminación  
de todas las Formas  
de Discriminación Racial**

Distr.  
GENERAL

CERD/C/310  
30 de enero de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITE PARA LA ELIMINACION DE  
LA DISCRIMINACION RACIAL

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES  
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 DE LA CONVENCION

Cuarto informe periódico que los Estados Partes deben  
presentar en 1997

Nota del Secretario General

1. En 1997, dos Estados Partes deben presentar sus cuartos informes periódicos de conformidad con el apartado b) del párrafo 1 del artículo 9 de la Convención. En el cuadro siguiente figuran las fechas en que esos Estados Partes deben presentar sus cuartos informes periódicos, las firmas de los documentos que contienen sus informes iniciales y sus segundos y terceros informes periódicos, así como las actas resumidas de las sesiones del Comité en las que se examinaron esos informes.

2. Los cuartos informes periódicos de los Estados Partes que se enumeran en el cuadro siguiente se publicarán en adiciones al presente documento.

| Estado Parte | Fecha en que debe presentarse el cuarto informe periódico | Documentos que contienen el informe inicial (1) y los informes periódicos segundo y tercero ((2) a (3)) | Actas resumidas de las sesiones en que se examinaron esos informes |
|--------------|---|---|--|
| Bahrein      | 26/4/1997   | 1) No se ha recibido aún<br>2) No se ha recibido aún<br>3) No se ha recibido aún                        | -<br>-<br>-  |
| Santa Lucía  | 16/3/1997   | 1) No se ha recibido aún<br>2) No se ha recibido aún<br>3) No se ha recibido aún                        | -<br>-<br>-  |

-----